Nota DNC N° 18275 /2020
Asunción, 18 de setiembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	384894
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Servicios de Asesoramiento Administrativo y Contable a la Intendencia Municipal de José Domingo Ocampos
Entidad	Municipalidad de José Domingo Ocampos
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. La forma de pago del SICP (*A plazos*), difiere de lo establecido en el punto 26 del pliego (m*ensual*), solicitamos unificar.

2. Anexo B, punto b: solicitamos adecuar el contenido de este punto, conforme lo establece la Resolución DNCP Nº 5695/2019 (*3 días corridos previo al acto de presentación y apertura de oferta*).

3. Anexo E - Otros documentos: Considerando el objeto del llamado, solicitamos a la convocante indicar los documentos requeridos conforme a la matriz de evaluación.

4. Se visualiza que remiten por adenda un pliego nuevo, recordamos a convocante que la adenda es un documento mediante el cual se modifica aspecto establecidos en la convocatoria y/o bases de la licitación. Con el fin de evitar confusiones, solicitamos a la convocante remitir la adenda, indicando en ella, solo los puntos del pliego que fueron modificados.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4.

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios

edboy@dncp.gov.py